

generales establecidas para todos los bienes así inscritos; o con carácter específico cuando se quiera aplicar las normas generales y particulares especialmente previstas en la ley para esta clase de inscripciones.

Con ello se abren varias posibilidades que permiten ofrecer un sistema de protección más individualizado y ajustado a los valores de cada bien.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, y a fin de cumplir con lo preceptuado en la disposición transitoria de la referida Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico Andaluz, que preceptúa la inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los bienes declarados, o en trámite de declaración, de Interés Cultural, con arreglo a la Ley 16/1985, de 25 de junio, se ha creído más adecuada a las características de este inmueble, su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, por lo que con fecha 25 de julio de 1994, fue incoado el expediente correspondiente.

Siendo suficiente, por tanto, la protección ofrecida mediante su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General ha resuelto: Dejar sin efecto la resolución de 20 de junio de 1980, por la que se incoaba expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Chimenea en la Malagueta en C/ Maestranza núm. 4 de Málaga.

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación.

Sevilla, 2 de octubre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogada por Decreto 472/1994 de 27 de diciembre y al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican:

- Don Amador Morales Bueno. Musealización y puesta en valor de los bienes muebles de la Hermandad Jesús Nazareno, de Casabermeja (Málaga). 2.000.000 ptas.
- Don Ricardo Anguita Cantero. Ordenanzas y policía urbana: Los orígenes de la reglamentación (1750-1900). 537.482 ptas.

Sevilla, 12 de febrero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de febrero de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Universidad de Sevilla.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 1996, se ha concedido a la Universidad de Sevilla, una subvención de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.), para «Máster de Medio Ambiente», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 21 de febrero de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 21 de febrero de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Fundación Forja, XXI (Sevilla).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 1996, se ha concedido a la Fundación Forja, XXI, una subvención de un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000 ptas.), para «Cursos de Evaluación del Impacto Ambiental y Financiación de Proyectos Ambientales», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 21 de febrero de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 4 de marzo de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación Sevillana de Bonsais Chokkan (Sevilla).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 1 de marzo de 1996, se ha concedido a la Asociación Sevillana de Bonsais Chokkan, una subvención de quinientas ochenta y tres mil cuatrocientas ochenta pesetas (583.480 ptas.), para «VIII Exposición de Bonsais Chokkan», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 4 de marzo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente, en funciones

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 912/96).

Don Rafael Tirado Márquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Lora del Río (Sevilla) y de su partido judicial.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 195/95, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la L. Hipotecaria, seguidos a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representado por el Procurador don/doña Antonio José Caro Martín, contra Manuel Heredia Zayas y doña Asunción Tirado Pueyo, sobre Reclamación de cantidad en los que por Resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca hipotecada al deudor: Piso en planta segunda del edificio total sito en Cantillana en calle Calvo Sotelo, núm. 42. Tiene una superficie de 65 metros cuadrados y se compone de tres dormitorios, salón comedor, cocina y cuarto de baño. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, al Tomo 315, libro 65, folio 214, finca 5.297.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Blas Infante, núm. 10 de esta villa, a las 11 horas del día 19 de abril, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. La finca reseñada, sale a pública subasta por el tipo de siete millones trescientas mil pesetas.

2. No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, pudiéndose hacer las posturas en calidad de ceder a un tercero.

3. Todo postor, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito, no podrá ser admitida a licitación.

4. Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5. Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

6. Que desde el anuncio hasta la fecha de la subasta, pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y con los requisitos previstos en el art. 1499/segundo de la L.E.C.

A prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, la audiencia del próximo día 24 de mayo a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo a esta segunda subasta el 75% del expresado tipo, y debiendo los licitadores consignar el veinte por ciento del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 24 de junio, a las 11 horas, debiendo consignar los licitadores el depósito exigido en la segunda subasta.

Y para que conste y conocimiento general, expido el presente en Lora del Río a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario, El Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de febrero de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de terreno a segregar de la Bodega Sandeman en Jerez de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los artículos 156.4 y 159.1 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, con fecha 9 de noviembre de 1995, se autorizó por la Consejera de Economía y Hacienda, la iniciación de expediente para la adquisición directa de terrenos a segregar de la bodega Sandeman en Jerez de la Frontera (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la mencionada Ley del Patrimonio y 156.1 de su Reglamento de aplicación, la autorización de la adquisición directa estaba motivada por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, cual era, permitir con estos terrenos el acceso directo entre la Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre

y las instalaciones en que se custodian los enganches del futuro Museo de Enganches.

Tras la tramitación del procedimiento, con arreglo a las prescripciones del artículo 156 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 10 de enero de 1996, se acordó por la Consejera de Economía y Hacienda la adquisición directa del terreno propiedad de la mercantil Bodegas «Sandeman-Coprimar, S.A.», sitos en las instalaciones de la propia Bodega, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) por el precio de quince millones quinientas mil (15.500.000) pesetas, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 218 del Reglamento citado.

Sevilla, 13 de febrero de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncian subastas, por procedimiento abierto, para la contratación de obras que se indican. (PD. 913/96).